

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 45** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, para la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Sebastián en Madrid, declarada monumento histórico-artístico.*

Mediante Decreto 2535/1969 de 16 de octubre de 1969 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de octubre de 1969), fue declarado monumento histórico-artístico la iglesia de San Sebastián de Madrid. En el expediente tramitado por el Ministerio de Educación y Ciencia, bajo la tutela de la Dirección General de Bellas Artes, no consta delimitación de entorno de protección del monumento.

La vigente Ley 8/2023 de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria primera, establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural se podrá definir el entorno de aquellos Bienes inmuebles declarados de Interés Cultural o de Interés Patrimonial cuyo entorno no hubiera sido establecido expresamente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Considerando lo anterior, en base a la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, a efectos de permitir una adecuada percepción y comprensión cultural del bien inmueble, tal y como se define en el artículo 13.1 de la citada Ley 8/2023 y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 5.2.b) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2023),

#### RESUELVO

##### Primero

Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección de la Iglesia de San Sebastián, en Madrid, declarada Monumento Histórico-Artístico mediante Decreto de 16 de octubre de 1969, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del 28 de octubre de 1969, cuya justificación, descripción y definición gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

##### Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en el tablón de anuncios por el plazo de un mes, y que se solicite informe al respecto a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de no ser emitido en el plazo de dos meses desde su petición, se entenderá en sentido favorable a la declaración.

##### Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (calle Arenal, número 18, 28013 de Madrid) y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

##### Cuarto

Asimismo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación se deberá dar audiencia al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.

**Quinto**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, con indicación del plazo máximo para resolver.

**Sexto**

Ordenar que la presente Resolución se comunique al Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, y se proceda a su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

En Madrid, a 13 de junio de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Bartolomé González Jiménez.

## ANEXO

**DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN, EN MADRID****A. JUSTIFICACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN**

La declaración del entorno de protección del bien de interés cultural se fundamenta en la protección del monumento en su consideración de hito cultural e histórico para su puesta en valor, para velar por la adecuación de las futuras intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, y evitar así la alteración de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento, así como las posibles perturbaciones de su correcta visualización.

Para la delimitación del entorno de la iglesia de San Sebastián se han tenido en cuenta las construcciones, viales y espacios públicos inmediatamente adyacentes al conjunto, así como los espacios hasta los que se proyectan las visuales del inmueble, cuya alteración pudiera afectar a los valores del bien y a su contemplación, integridad, percepción y comprensión de los valores culturales del bien en su contexto, atendiendo a los artículos 13 y 42.1 y 2 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

La inclusión de estas parcelas, que afectan directamente a la percepción del monumento, tiene como objetivo que futuras actuaciones que puedan llevarse a cabo en fachadas y volúmenes de los inmuebles (envolvente exterior), se realicen de acuerdo con los valores del Bien de Interés Cultural, sin que se produzca un impacto visual negativo en la percepción y comprensión del Monumento. Asimismo, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano, señalética y de elementos publicitarios.

**B. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO**

El entorno afectado queda delimitado por la línea poligonal continua cerrada, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

1. Parcelas de manzanas catastrales:
  - Manzana 05409, parcelas número: 01, 02 y 03.
  - Manzana 05412, parcelas número 09.
  - Manzana 06408, parcela número 01 y 02.
  - Manzana 06414, parcela número 01 y 02.
  - Manzana 06418, parcela número 02 y 21.

2. Espacios públicos incluidos en el entorno de protección:

La superficie dentro de la poligonal continua cerrada, grafiada en el plano adjunto, correspondiente a:

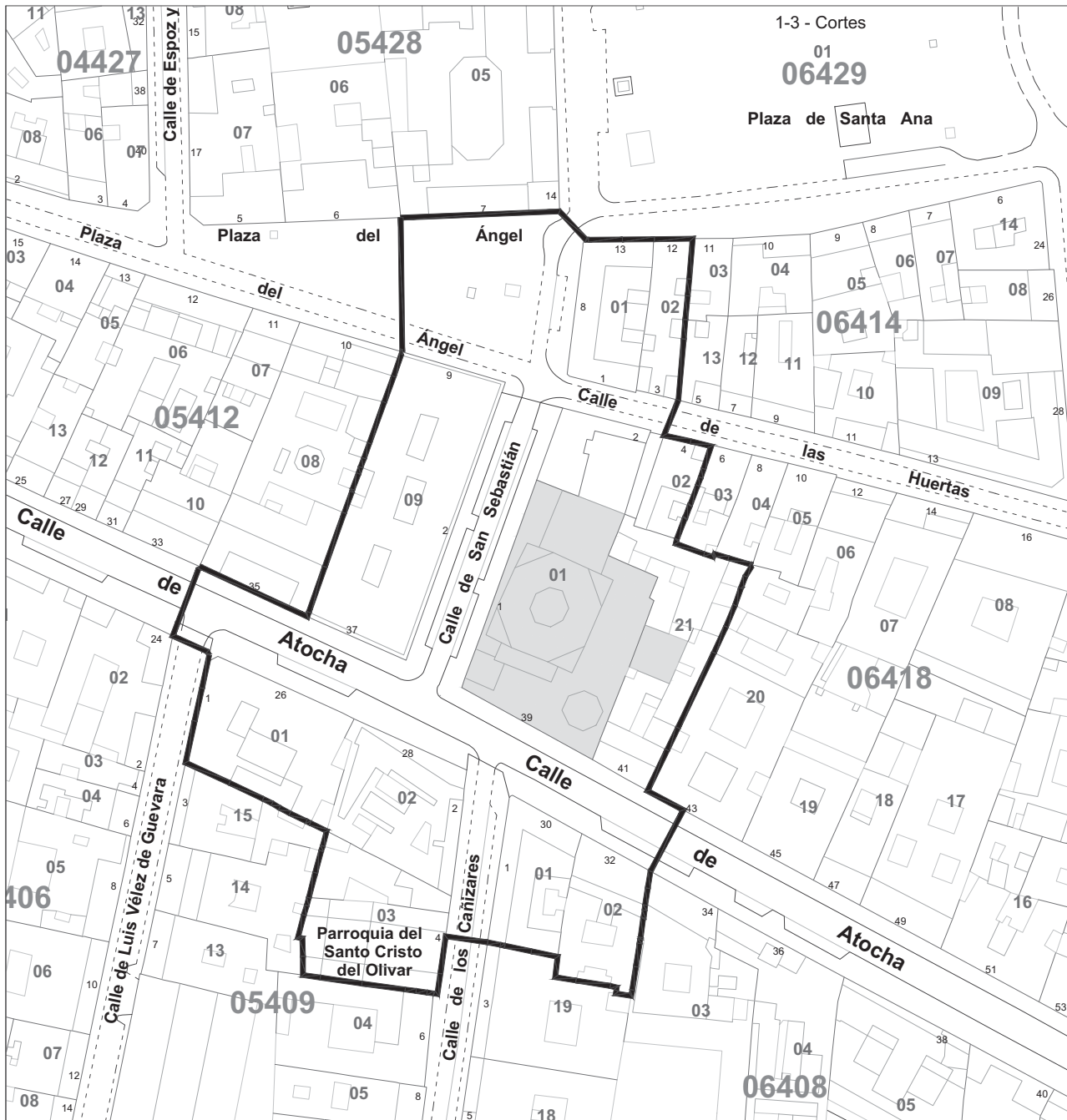
- La calle de Atocha. El tramo comprendido entre su cruce con la calle Luis Vélez de Guevara y el vértice exterior situado en el lindero de las parcelas 10 y 08 de la manzana catastral 05412 y el vértice exterior situado en el lindero de las parcelas 20 y 21 de la manzana catastral 06418 y el vértice exterior situado en el lindero de las parcelas 02 y 03 de la manzana catastral 06408.
- La calle de San Sebastián, en toda su longitud.

- La calle de los Cañizares. El tramo comprendido entre su cruce con la calle de Atocha y los vértices situados en el lindero de las parcelas 01 y 19 de la manzana catastral 06408 y el situado en su proyección perpendicular sobre la parcela 03 de la manzana catastral 05409.
- La calle de las Huertas. El tramo comprendido entre su cruce con la Plaza del Ángel y los vértices situados en el lindero de las parcelas 02 y 13 de la manzana catastral 06414 y el situado en el lindero de las parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 06418.
- La Plaza del Ángel, el tramo comprendido entre su cruce con la Plaza de Santa Ana, la calle de las Huertas y los vértices situados en el lindero de las parcelas 08 y 09 de la manzana catastral 05412 y el situado en el lindero de las parcelas 05 y 06 de la manzana catastral 05428.

#### C. PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Se adjunta plano de delimitación del monumento y su entorno de protección.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

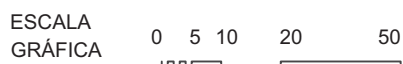


Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español  
 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN EN CALLE ATOCHA | MADRID

CARTOGRAFÍA BASE: CATASTRO



BIEN INMUEBLE DECLARADO BIC.  
 DELIMITACIÓN ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL MONUMENTO



(03/9.971/25)

